

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA
EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Sesiones Extraordinarias 25.06.15 y 20.07.15)

2º.- Comunicaciones Oficiales.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

Nº PROCEDIMIENTO 0000438/2014, Decreto por el que se tiene por desistidos a Dña. NURIA BENITO LAPARRA, BERIMA MOKHTARIA, SUSANA COCHO MARTÍNEZ, ISABEL IMAZ LÓPEZ, LACHAAL ELGHALIA Y NATALIA LAPARRA MANGANO, de su demanda contra el Ayuntamiento de Marcilla sobre reclamación de cantidad continuándose la acción sobre reclamación de cantidad frente a GESTIÓN ASISTENCIA RIBERA S.L Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°2

Sentencia 000135/2015 de 18 de mayo, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, contra la aprobación de la plantilla orgánica del 2014 del Ayuntamiento de Marcilla, en lo que se refiere al incremento del complemento de puesto de trabajo del 46,9% en las retribuciones salariales atribuidas al puesto de profesor de saxofón y lenguaje musical.

Diligencia de ordenación de 16 de julio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Pamplona sobre firmeza de sentencia 000135/2015 y cumplimiento de la misma.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 1280/2015, de 1 de junio, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba el reparto entre las Entidades Locales de Navarra, afectadas de las cuotas de derechos pasivos y derramas municipales correspondientes al año 2014, en

concepto de financiación de los gastos del Servicio de Asistencia Sanitaria “Uso especial” de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.

Resolución 4465E/2015, de 5 de agosto, del Director General de Interior autorizando la celebración de Marcha Cicloturista BTT MARCILLA LA SOLIDARIA el día 9 de agosto de 2015 organizada por el CLUB DEPORTIVO CICLISTA MARCILLES.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución 69E/2015, de 2 de junio, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2015” (Marcilla 1885 Euros).

DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

Expediente Q15/287. Sugerencia al Ayuntamiento de Marcilla para instar a la empresa arrendataria de las instalaciones de la Residencia Geriátrica San Bartolomé “para que procure que el gasto farmacéutico de dicha residencia de titularidad municipal se reparta de forma equitativa entre todas las oficinas de farmacia de Marcilla y no se concentre en una sola” en relación escrito de queja formulado ante el Defensor del Pueblo de Navarra.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN 209/2015, de 19 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir en concepto de compensación a Ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por dedicación de cargos electos correspondiente al ejercicio 2015, correspondiendo al Ayuntamiento de Marcilla la cantidad de 30.516,69 €.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de junio de 2015, declarando urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “Ampliación de la red de abastecimiento de agua en conexión a polígono industrial” promovido por el Ayuntamiento de Marcilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

R.A. Número: 15-01751

Providencia dictada sobre interposición de Recurso de Alzada interpuesto por D. J.J.B contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 14 de mayo de 2015, sobre liquidación por consumo de agua.

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 1097/2015, de 24 de julio, del Director General de Política Social y Consumo, por la que se concede al Ayuntamiento de Marcilla una ayuda económica de 18.679,68 € para la contratación de personas a través del Programa Empleo Directo Activo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Resolución 370/2015, de 23 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música para el año 2015.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo 113 a 239 de 2015.

4º.- Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2015 (02/2015).

El Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2015 contempla una partida presupuestaria dotada con 0,01 € para INSTALACIONES TÉCNICAS DE LA RESIDENCIA S. BARTOLOMÉ, no existiendo crédito suficiente para las mejoras de las instalaciones técnicas con un coste de 5.163,02 € Iva incluido procede realizar la modificación presupuestaria correspondiente mediante suplemento de crédito, por 5.200,00 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual a la fecha presente tiene saldo suficiente para la financiación.

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.015 (Expediente 02/2015)), adjunto al expediente de la sesión:

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 02/2015

SUPLEMENTO DE CREDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 312 62100	MEJORAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE LA RESIDENCIA		5.200,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES AÑO 2014			
1 870	REMAMENETE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.200,00 €	
TOTALES		5.200,00 €	5.200,00 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen

pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

5º.- Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.015 (Expediente 02/2015)), adjunto al expediente de la sesión:

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

6º.- Ruegos y Preguntas.